UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 933 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 14 DIC. 2016

Visto el Memorando Nº 336-2016-OGAD-VRAC-UNSCH del Jefe de la Oficina General de Admisión sobre otorgamiento de retribución económica al personal que no ha sido considerado en el Concurso de Admisión 2016-II; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 077-2016-UNSCH-R, de fecha 04 de febrero de 2016, se autorizó la realización del Concurso de Admisión 2016-II en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, para la realización del Concurso de Admisión 2016-II se han constituido diversas comisiones con participación de autoridades universitarias, funcionarios, docentes y personal administrativo, por lo que, es procedente el otorgamiento de una retribución económica al referido personal, con carácter excepcional, conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva Nº 003-2015-OGPP-UNSCH "Directiva para el Pago de Otras Retribuciones y Complementos al Personal de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", aprobada por Resolución Rectoral Nº 336-2015-UNSCH-R, de fecha 01 de junio de 2015;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 381-2016-UNSCH-R, de fecha 01 de junio de 2016, se autorizó, con carácter excepcional, el otorgamiento de otras retribuciones a las autoridades, funcionarios, docentes y servidores administrativos que participaron en las actividades del Concurso de Admisión 2016-II de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por un monto total ascendente a TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 50/100 NUEVOS SOLES (S/. 397,795.50).

Que, con Memorando Nº 2638-2016-UNSCH-OGPP, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto recomienda que no se pueden aceptar errores de esta naturaleza que conllevan a observaciones del Ministerio de Economía y Finanzas, multas por la SUNAT y originan dificultades de orden legal con la Contraloría General de República;

Que, a través del Memorando N° 336-2016-OGAD-VRAC-UNSCH, el Jefe de la Oficina General de Admisión adjunta una adenda de planilla de pagos al personal que laboró en el Proceso de Admisión 2016-II, quienes no habrían sido considerados en la Resolución Rectoral N° 381-2016-UNSCH-R, por lo que es pertinente emitir el acto administrativo correspondiente;

Estando a la opinión favorable del Rector (Proveído N° 4026-2016-R) y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 1337-2016-UNSCH-OGPP-OP y Memorando Nº 138-2016-JMAA-OP-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 933 -2016-UNSCH-R

dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 264°, inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, con carácter excepcional, el otorgamiento de otras retribuciones al personal que fue obviado en el pago efectuado mediante Resolución Rectoral N° 381-2016-UNSCH-R, de fecha 01 de junio de 2016, del Proceso de Admisión 2016-II, por un monto total ascendente a DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,834.00) conforme al siguiente detalle:.

	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	MONTO S/.
01.	NAVEROS CASTRO, Rafael Martin	Supervisión pabellón y aula	600.00
02.	BARBOZA PALOMINO, Edward Eusebio	Supervisión pabellón y aula	600.00
03.	CIRALES AÑAÑOS, Maria Luz	Supervisión pabellón y aula	600.00
04.	PRADO HUARI, Sonia	Operador varilla	200.00
05.	PALOMINO PILLACA, Bertha	Orientador interno	200.00
06.	QUICAÑO QUINTANILLA, César William	Personal de servicio	200.00
07.	CONTRERAS GARAMENDI, Andrés	Personal de servicio	200.00

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000001 5.001549 22 048 0109	Educación Superior Universitario

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 933 -2016-UNSCH-R

- 03 -

PRODUCTO/ACCION: 3.000001 5.001549 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

META: 00001 0054371 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

GASTO PRESUPUESTARIO:

2.09	2.1.1.1.2.99	S/. 800.00	Otras Retribuciones y Complementos (Personal Administrativo)
2.09	2.1.1.5.2.99	S/. 1,800.00	Otras Retribuciones y Complementos (Ley Universitaria)
2.09	2.1.3.1.1.5	S/. 234.00	Contribuciones a Essalud

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración implemente las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Acad./Órgano Control Institucional/Of. Gral de Inf. y Sist. (Portal de Transparencia)
Of. General de Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto/Of. General de Admisión
Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería/Of. de Integración Cont./Of. de Remuneraciones y Pensiones
Archivo.

CAZP/gods.